



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 042-2022-GOB

Huacho, 20 de enero de 2022

**VISTOS:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL, de fecha 26 de diciembre del 2013; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE, de fecha 14 de mayo del 2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES de fecha 28 de Setiembre del 2015; el Convenio N° 033-2016-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Agroindustrias Calango" suscrito el 28 de enero de 2016; el Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL, de fecha 28 de junio de 2021; el Informe N° 041-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 06 de setiembre de 2021; el Informe N° 702-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 15 de diciembre de 2021; el Memorando N°3268-2021-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Informe N° 0046-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° 018-2022-GRL/GGR, recibido el 17 de enero de 2022; la Hoja de Envío N° S/N – Doc. N° 3336906 /Exp. N° 2064273, recibido el 19 de enero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a



proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

Que, en ese sentido los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858;**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL del 26 de diciembre del 2013, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2015 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/5'655,950.82 soles, que equivale al 9.29% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE del 14 de mayo del 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2015, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES del 28 de Setiembre del 2015, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que



recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (30 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858;**

Que, según Convenio N° 07-2016-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso Procompite 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Asociación de Productores Agroindustrias Calango” suscrito el 24 de febrero de 2016, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858;**

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL de fecha 28 de junio de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858,** del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agroindustrias Calango. En el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012, que establece que la transferencia definitiva de la capacidad productiva será a través del acuerdo de consejo y de la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, que establece en el Artículo 15 Atribuciones del Consejo Regional. *Literal i).* - *Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;*

Que, según acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 07-2016-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858,** señalando como metas ejecutadas



las siguientes: Máquinas y equipos, infraestructura, asistencia técnica, licencias, insumos, materiales;

Que, mediante **Informe N° 044-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF**, recibido el 06 de setiembre de 2021, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite al Coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2303858, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/199,630.00 soles. Del cual el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ha cofinanciado por la suma de S/159,630.00 soles y la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO"** aportó la suma de S/40, 000.00 soles como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/83.20 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.98 % con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO"**, Sr. Arturo Ramon Leiva Aduato, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres. Ing. Efraín La Serna Alfaro y por el Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de marzo de 2016 y junio de 2017.





## LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	26/04/2019												
<b>1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA</b>												
<b>1.1.- CÓDIGO ÚNICO</b>	2303858												
<b>1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO</b>	10/11/2015												
<b>2 UBICACIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>CAÑETE</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>CALANGO</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>ANEXO LA CAPILLA</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>AGENCIA MUNICIPAL ANEXO LA CAPILLA S/N</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	CALANGO	Localidad	ANEXO LA CAPILLA	Dirección	AGENCIA MUNICIPAL ANEXO LA CAPILLA S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	CAÑETE												
Distrito	CALANGO												
Localidad	ANEXO LA CAPILLA												
Dirección	AGENCIA MUNICIPAL ANEXO LA CAPILLA S/N												
<b>3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)</b>	S/.199,630.00												
<b>4 UNIDAD EJECUTORA</b>	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
<b>5 NOMBRE DEL AEO</b>	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO												
<b>6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA												
<b>7 CONVENIO</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><b>NRO.</b></td><td>07-2016-GRL</td></tr> <tr><td><b>FECHA</b></td><td>28/01/2016</td></tr> <tr><td><b>A</b></td><td></td></tr> </table>	<b>NRO.</b>	07-2016-GRL	<b>FECHA</b>	28/01/2016	<b>A</b>							
<b>NRO.</b>	07-2016-GRL												
<b>FECHA</b>	28/01/2016												
<b>A</b>													
<b>8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO</b>													
INVERSIÓN FIJA TANGIBLE	S/. 153,958.20												
INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE	S/. 9,000.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 36,755.00												
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00												
SUPERVISIÓN	3% S/. 0.00												
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 199,713.20</b>												
<b>9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)</b>													
INVERSIÓN FIJA TANGIBLE	S/. 146,858.20												
INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE	S/. 9,000.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 3,855.50												
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00												
SUPERVISIÓN	3% S/. 0.00												
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 159,713.20</b>												
<b>10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	254 DÍAS CALENDARIO												



<b>11 AMPLIACIONES DE PLAZO</b>		
11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	0	DÍAS CALENDARIO
	APRO: RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	0	DÍAS CALENDARIO
	APRO:	0 [DD/MM/AAAA]
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DÍAS CALENDARIO
<b>12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA</b>	264	
<b>13 MONTO DE CONTRAPARTIDA</b>	S/. 40,000.00	
<b>14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO</b>	S/. 0.00	
<b>CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO</b>	S/. 40,000.00	
<b>15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	5/10/2016	
<b>16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL</b>	26/06/2017	
<b>17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO</b>	N.A.	
17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01		
17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02		
<b>18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL</b>	N.A.	
<b>19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO</b>	26/06/2017	
<b>20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN</b>	N.A.	DÍAS CALENDARIO
<b>21 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO</b>		
INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION	Colegiatura
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN CONTRATO	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO NRO.	
<b>22 RESIDENCIA</b>		
RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	GUERRERO ARAUJO INGRID PAOLA	
RESOLUCIÓN DE DESIGNACION CONTRATO	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO NRO.	
<b>23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO</b>	26/06/2017	
<b>24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO</b>	S/. 199,630.30	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
<b>25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)</b>	S/. 159,630.00	
<b>26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	S/. 83.20	
N.A.		
= NO APLICA		





**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del presupuesto Programado vs Ejecutado:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	153,958.20	153,875.00	83.20
II INVERSION INTANGIBLE	9,000.00	9,000.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	36,755.00	36,755.00	-
<b>TOTAL DEL PROYECTO:</b> (S/.)	<b>199,713.20</b>	<b>199,630.00</b>	<b>83.20</b>

**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

De acuerdo a las Órdenes de Compra se adquirieron maquinarias e insumos durante la ejecución de la Propuesta Productiva, en cumplimiento a lo programado, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2016	LAVADORA TIPO INMERSION CONTINUA DE 80 A 900 L	1609	UNID	1
2	2016	MAQUINA CEPILLADORA Y ENCERADORA (PULIDORA) SEGÚN RTM	1608	UNID	1
3	2016	FAJA SELECCIONADORA, BANDA TRANSPORTADORA Y SELECCIONADORA SEGÚN RTM	1687	UNID	1
4	2016	EQUIPO CLASIFICADOR TIPO RODILLO DE 1 A 7 TAMAÑOS DE SELECCIÓN DE MANZANAS, TIPO ZARANDA, CLASIFICADORA SEGÚN RTM	1691	UNID	1
5	2016	CARRETILLA HIDRAULICA STOCKA SEGUNRTM	1853	UNID	1
6	2016	BALANZA DIGITAL DE 600KG DE CAPACIDAD SEGÚN RTM	2025	UNID	1
7	2016	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN RTM	2031	UNID	1
8	2017	ADQUISICION DE LICUADORA INDUSTRIAL - CARGO A GRDE	435	UNID	1
9	2017	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 1000LTS (TANQUE 1000LTS DE FERMENTACION ACEITIO PARA VINAGRE COMPLETO)	436	UNID	1
10	2017	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA (TANQUE VITIVINICOLA 5000LTS)	437	UNID	1
11	2017	CAJAS DE CARTON	2301	UNID	1000
12	2017	JABAS COSECHADORAS	675	UNID	70

**BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:**

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido de acuerdo a lo programado en el cuadro de inversiones del Plan de Negocio, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INFRAESTRUCTURA	UNID	1
2	MANZANA	TM	47



Que, mediante **Informe N° 702-2021-GRL/GRDE-PJTT**, recibido el 15 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2303858, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:\*

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2303858, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Máquinas y equipos, infraestructura, asistencia técnica, licencias, insumos, materiales, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2303858, es el monto de S/199,713.20 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Tres con 20/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,713.20 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 20/100 Soles), y el aporte de la AEO el monto de S/40,00.0 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), como contrapartida.
- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/199,630.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,630.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles), y la AEO ejecutó el monto de S/40,00.0 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), como contrapartida.
- En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2303858, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 3268-2021-GRL/GRDE**, recibido el 21 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional





de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2303858, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N° 0046-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 13 enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2303858, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 018-2022-GRL/GGR**, recibido 17 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone aprobar la liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2303858, en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N /Doc. N° 3336906 /Exp. N° 2064273 – GOB, recibido el 19 de enero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y*



Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Que, con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Máquinas y equipos, infraestructura, asistencia técnica, licencias, insumos, materiales, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION PRIMARIA Y COMERCIALIZACION DE MANZANA DELICIA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS CALANGO, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2303858, es el monto de S/199,630.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,630.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles), y la AEO ejecutó el monto de S/40,00.0 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA